


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veinte.

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00095 - 00

Considerando que se dio cumplimiento al auto anterior y como el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de **FERNANDO DURÁN OBANDO** contra **JAIME ALBERTO FAJARDO ABRIL** por los siguientes equivalentes y sumas de dinero;

- 1.- **\$280.000.000,00** Mcte, capital contenido en la letra de cambio suscrita el 8 de enero de 2018 aportada como base de la acción.
- 2.- Por concepto de intereses de plazo pactados en el referido título valor (2%), desde el 8 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2019, sin exceder las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia ni los límites de usura.
- 3.- Por los intereses moratorios del capital del numeral 1º de este proveído, liquidados a partir del día siguiente a la exigibilidad de la obligación (31 de mayo de 2019), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una y media veces los intereses fluctuantes acorde con el artículo 884 del C. Co.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada personalmente o conforme a los arts. 291 a 293 del C.G.P., y artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para excepcionar. Los términos corren de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Se reconoce personería a la Dra. CARMEN MARTIZA GUALDRÓN ESCOBAR, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jsec.

| | |
|---|--|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notificó por estado No. 48 de hoy _____ a la hora de las 8.00 am | |
| 30 JUL 2020 | |
| JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |